

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **1 de Junio de 2016** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández García, Gemma Mateo Fernández, Domingo Sádaba Pérez, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti e Imanol Gil Felipe.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 5-05-2016, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

El portavoz del grupo UPN, D. Juan Ignacio Fernández Garcia señala en relación al punto 3º del orden del día de la sesión del día 5-05-2016, “ *Moción presentada por la Asociación de Republicanos de Cárcar solicitando realizar un acto de reconocimiento y colocación de placa en la fachada de la Casa Consistorial, en homenaje a los vecinos y cargos electos asesinados y represaliados a raíz del golpe militar de 1936* “, que la voluntad de su grupo al apoyar la moción, fue única y exclusivamente apoyar la colocación de una placa en la fachada de la Casa Consistorial en reconocimiento a los concejales asesinados, pero no el resto de la moción presentada por la Asociación de Republicanos de Cárcar, El Secretario señala que dicha matización no se realizó en la sesión del día 5-05-2016 y por lo tanto no se recoge en el acta de dicha sesión. D. Juan Ignacio Fernández Garcia confirma la apreciación del Secretario y señala que su grupo no realizó dicha matización por error, dada la extensión de la moción. No obstante considera suficiente que en el acta de la presente sesión se transcriba la aclaración realizada.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

. 20/2016 de 9 de Mayo, por la que se inicia expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la contratación de las orquestas y espectáculos para las fiestas patronales de 2016.

. 21/2016 de 11 de Mayo, por la que se concede licencia de obras a Doña Ainhoa Echeverría Abadiano, para realizar diversas obras en C/ Monte nº 32(colocar rejilla en la cocina, contador de agua en la fachada y sustituir enchufes), siendo el P.E.M de 100 € y el ICIO de 3 €.

. 22/2016 de 11 de Mayo por la que se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística a Redondo Izal S.L, como consecuencia de las obras que está ejecutando sin licencia de obras municipal , de explanación de la parcela 86 del polígono 8 y el depósito de las tierras extraídas en diversas parcelas agrícolas, se ordena la paralización inmediata de las obras y se requiere que en el plazo de 15 días solicite la correspondiente licencias de obras.

. 23/2016 de 11 de Mayo, por la que se inicia expediente sancionador contra Redondo Izal S.L por la ejecución de obras sin licencia municipal.

. 24/2016 de 18 de Mayo, por la que se concede licencia de obras a D. José Antonio Pérez Sola, para forrar 2 escaleras y colocar 3 mts² de suelo en la vivienda sita en C/ Jardín nº 1, siendo el P.E.M de 800 € y el ICIO de 24 €.

. 25/2016 de 18 de Mayo, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a Doña M^a Milagros Berrio Abajo, por infracción de la Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y peligrosos (“ *permitir por acción u omisión, que los animales puedan agredir a personas....* ”), y se impone una sanción de 100 €, por infracción grave en su grado máximo.

. 26/2016 de 20 de Mayo, por la que se autoriza la ampliación de una explotación ganadera extensiva(actividad inocua), en la parcela 125 del polígono 1, cuyo promotor es D. Angel M^a Ruiz Urmendia, con la incorporación de un ternero.

. 27/2016 de 25 de Mayo, por la que se concede licencia de primera utilización a Doña Inmaculada Pérez Albeniz y D. Juan C. Ros Andueza, para 1 vivienda unifamiliar sita en Travesía Salvador Ordoñez nº 5. Se procede a la devolución de la fianza aportada por importe de 3.050 €, y se giran las tasas urbanísticas por importe de 400 € y la liquidación definitiva del ICIO por importe de 11,80 €.

3º SORTEO MESAS ELECTORALES : ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2016.

El Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, ha aprobado la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y convoca elecciones a ambas Cámaras, que se celebraran el domingo 26 de Junio de 2016.

El artº 25 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que en el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa electoral es común para todas ellas y en su artº 26 la formación de las Mesas, compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, entre personas mayores de 18 años y menores de 70 años, que sepan leer y escribir...

Los sorteos se celebraran entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posterior a la convocatoria.

Corresponde la conformación de la Mesa, Presidente y dos Vocales, con sus suplentes, dos por cada miembro, al ser dos las mesas que pertenecen a la sección única de Cárcar, por orden del Sr. Alcalde, se inicia el Sorteo y cumplidos los requisitos legales, resulta:

MESA A	<u>Presidente:</u>	Eva Espinosa Hernández.
	1 ^{er} Suplente:	Javier Gómez Suescun
	2º Suplente:	Erik Avila Morales
	<u>Primer Vocal:</u>	Mario Diaz de Rada Lizaldez
	1 ^{er} Suplente:	Sergio Echavarri Mendoza
	2º Suplente:	Daniel Guillen Sádaba.
	<u>Segundo Vocal:</u>	Maria Gracia Arróniz Alegria.
	1 ^{er} Suplente:	Andrés Chocarro Ruiz.
	2º Suplente:	Ivan Chocarro Rodrigo.
MESA B	<u>Presidente:</u>	Maria Julia Masso Cabezón.
	1 ^{er} Suplente:	Iranzu Sádaba Pardo
	2º Suplente:	Virma Alexandra Zapata Quizhpe
	<u>Primer Vocal:</u>	Esteban Sesma Alonso

1 ^{er} Suplente:	Patricia Palomar Stobbe
2 ^o Suplente:	María Jesús Urbiola Hernández.
<u>Segundo Vocal:</u>	Mónica Pardo Pellejero
1 ^{er} Suplente:	José Javier Oscoz Bravo.
2 ^o Suplente:	Idoya Victoria Zamarreño Esteban.

SE ACUERDA:

1^o.- Notificar a los miembros citados.

2^o.- Dar traslado del acuse de recibo a la Junta Electoral de Zona.

4^o VENTA DE 1.886,64 mts A CONSERVAS ARTESANAS RUBIO S.L, PARA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar es propietario de las parcelas catastrales 7 y 639 del polígono 1.

En las Normas Subsidiarias vigentes se delimita la Unidad de Ordenación UO-37 con el objetivo de regular los actuales usos industriales y de almacenamiento, y posibilitar su ampliación.

La empresa Conservas Artesanas Rubio S.L, está interesada en adquirir 1.886,64 mts² de las parcelas 7 y 639 del polígono 1, incluidos en la unidad UO- 37 al objeto de ampliar sus instalaciones de conservas artesanas.

Con una plantilla media de 22 personas, que se amplia hasta 45 en momentos puntuales, así como hasta 50 personas en el campo, Conservas Artesanas Rubio S.L, precisa instalar una caldera de vapor para mejorar el proceso productivo y construir una nave de 500 mts² que permita consolidar y aumentar los puestos de trabajo de la empresa, en las siguientes parcelas que pretende adquirir:

. **Parcela catastral 7 del polígono 1.** Tiene una superficie de **1.262 mts²**. Forma parte de la Unidad de Ordenación UO-37.

Linda:

Norte: Pasada 16 coincidente con barranco del Mallatón; Sur y Oeste, Cañada Real “Pasada Principal del Ebro” y C/ La Cadena; Este, Conservas Artesanas Rubio S.L(parcela 8 del polígono 1).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 3343, Libro 93, Folio 68, finca 8128.

. **2 porciones de la Parcela catastral 639 del polígono 1,** conforme a la documentación gráfica que se adjunta.

Por una parte **288,73 mts2**, que constituye una franja de terreno existente entre la carretera y las parcelas 7 y 8 del polígono 1. Forma parte de la Unidad de Ordenación UO-37.

Por otra parte **335,91 mts2**, que constituye un triángulo delimitado entre la parcela 8 del polígono 1(Conservas Artesanas Rubio S.L), la parcela 30 del polígono 1(Agrupación hortícola de Cárcar) y la línea de delimitación de la pasada 16. Forma parte de la Unidad de Ordenación UO-37.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 3343, Libro 93, Folio 71, Finca 8129.

Dichas superficies tienen el carácter de bien patrimonial, de conformidad con el artículo 103.3.a) de la Ley Foral de Administración Local.

Según tasación realizada por ORVE TIERRA ESTELLA con fecha 26 de Mayo de 2016, se valora el mts2 en la cantidad de 4,68 €/ mts2, lo que resulta una valoración total de ocho mil **ochocientos veintinueve euros y cuarenta y siete céntimos de euros(8.829,47 €)**.

Siendo los recursos ordinarios del presupuesto del año 2016, la cantidad de 831.360 €, no es preciso, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral de Administración Local solicitar autorización al Gobierno de Navarra para proceder a la venta de dicha parcela, al no superar su importe el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

- a. Declarar alienable la parcela catastral 7 del polígono 1(1.262 mts2) y 624,64 mts2 de la parcela catastral 639 del polígono 1, incluidos en la unidad de ordenación UO-37, , al tener carácter de bien patrimonial.
- b. Declarar, conforme a lo previsto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral de Administración Local, de interés público la venta de la parcela catastral 7 del polígono 1(1.262 mts2) y 624,64 mts2 de la parcela catastral 639 del polígono 1, incluidos en la unidad de ordenación UO-37 a la mercantil CONSERVAS ARTESANAS RUBIO S.L , al destinarse la misma a la ampliación de la actividad que la empresa desarrolla en Cárcar, lo cual supone la consolidación de los puestos de trabajo actuales y la previsión de que puedan crearse nuevos puestos de trabajo como consecuencia de la ampliación de la actividad de la empresa.
- c. Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la enajenación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.
- d. Enajenar a Conservas Artesanas Rubio S.L , la parcela catastral 7 del polígono 1(1.262 mts2) y 624,64 mts2 de la parcela catastral 639 del polígono 1, incluidos en la unidad de ordenación UO- en la cantidad de ochocientos veintinueve euros y cuarenta y siete céntimos de euros(8.829,47 €), más iva.

- e. Facultar a la Alcaldesa Doña. M^a Teresa Sola Insausti, o a quien legalmente le sustituya para la firma de las correspondientes escrituras de compraventa.
- f. Dar cuenta al Departamento de Administración Local, conforme a lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley Foral de Administración Local, de la citada enajenación.

5º MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2/2016.

Antecedentes:

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola informa que es preciso realizar una modificación al presupuesto del año 2016, al objeto de habilitar partidas económicas para las siguientes actuaciones:

- Sustitución puertas del frontón: 2.500 €.
- Trabajos selvícolas: 9.000 € (Corta de chopos y pinos que presentan riesgo de caída.).
- Alumbrado público: 6.000 €(sustitución de un cuadro general del alumbrado público. Se quemó en septiembre de 2014 y se encuentra en servicio de forma provisional, sin haber reparado definitivamente la avería).
- Placas solares: 4.500 € . Las placas solares instaladas en el almacén no funcionan al estar estropeado el inversor. Se considera necesario instalar un nuevo inversor. Por otra parte y al objeto de garantizar el máximo rendimiento a las placas instaladas en el frontón y en el almacén, se considera necesario instalar un sistema de autogestión de teledatada de ambas instalaciones, lo que garantiza información en tiempo real de rendimientos y averías. Hay que señalar que el rendimiento anual de dichas instalaciones solares en condiciones adecuadas de funcionamiento asciende a 10.000 € anuales aproximadamente, y con un adecuado mantenimiento puede ser incluso superior.
- Reforma Casa Consistorial: 6.000 €. Se pretende eliminar las barreras arquitectónicas(actualmente se está redactando una memoria para su presentación a la convocatoria de subvenciones de TEDER). Además se va a actuar en las oficinas municipales(lijado y barnizado de suelos, pintura, separación de archivo con tabiquería de pladur etc).
- Edificio Socio Cultural: 6.000 €. Actualmente se está redactado una memoria para presentar a la convocatoria de subvenciones de TEDER, para la habilitación del edificio adquirido en el “ Paredón”, para jubiloteca y otros usos culturales y de ocio.

- Estudio deslizamiento de laderas: 6.000 €. Se está elaborando un estudio geológico sobre las erosiones que produce el Río Ega en la ladera de Cárcar y los deslizamientos que se están produciendo en dicha ladera.
- Estudio inversiones Plan Inversiones Locales: 2.000 €. En los próximos meses el Departamento de Administración Local va a publicar el Plan de Inversiones Locales para los años 2017 y 2018. En dicho plan, el Ayuntamiento de Cárcar podrá solicitar ayudas para obras de programación local y libre determinación. Es preciso previamente realizar las memorias valoradas necesarias para presentar proyectos a dicho Plan.
- Arreglos Ermita. En el presupuesto del año 2016 figura consignado únicamente 500 €. Se plantea incrementar la partida en 10.000 €, para acometer la reforma del suelo.
- Proyecto recopilación patrimonio inmaterial de Cárcar. Se plantea habilitar una partida de 3.000 € para el presente ejercicio. A la vista de las entrevistas que sean necesario realizar se plantea que este proyecto se financie en tres ejercicios presupuestarios.

Para financiar la modificación prevista se plantea:

- Reducir la partida de “ Ejecución obras derribo de viviendas” en 40.000 €, al no considerar necesario por el momento proceder al derribo de los edificios previstos. . Dicha partida quedaría con un importe de 24.000 €.
- Incrementar la partida de “ Impuesto de construcciones ” en 6.000 €, como consecuencia del incremento de recaudación sobre lo previsto inicialmente.
- Incrementar la partida de “ venta solares uso industrial”, en 9.000 €, como consecuencia del incremento de recaudación sobre lo previsto inicialmente.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar inicialmente la modificación nº 2/2016 del presupuesto del ejercicio 2016, que se relaciona a continuación:

3420.63200	Puertas frontón	2.500,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
1722.69000	Trabajos selvícolas	9.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
1650.63300	Alumbrado Público	6.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
425.68900	Placas solares	4.500,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
9200.62200	Reforma Casa Consistorial(barreras etc)	6.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
337.62200	Edificio socio-cultural	6.000,00	CREDITO

			EXTRAORDINARIO
169.61900	Estudio deslizamientos laderas	6.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
1532.61900	Estudios inversiones Plan Infra. Locales	2.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
330.62200	Arreglos Ermita	10.000,00	SUPLEMENTO CREDITO
336.64000	Recopilación patrimonio inmaterial de Cárcar	3.000,00	CREDITO EXTRAORDINARIO
	TOTAL	55.000,00	

FINANCIACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	DIMINUCIÓN GASTO
1522.62200	Ejecución Obras derribo viviendas.	40.000,00
	TOTAL	40.000,00

PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO INGRESO
29000	Impuesto construcciones	6.000,00
60200	Venta solares uso industrial	9.000,00
	TOTAL	15.000,00

- b) Que la modificación se exponga al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

6º TRIUNFO TELECOMUNICACIONES S.L. INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE RADIO.

Antecedentes:

D. Carmelo Montiel Garrido, en nombre y representación de TRIUNFO TELECOMUNICACIONES S.L.U, con domicilio en C/ Antonio Machado nº 8 de Arnedo, está interesada en la instalación de una torre de comunicaciones de tipo auto portante, al objeto de alojar un repetidor de radio destinado a ofrecer Internet de alta velocidad y telefonía a la población de Cárcar , en la parcela municipal 38 del polígono 4.

La parcela catastral 38 del polígono 4, está calificada en las Normas Subsidiarias de Cárcar como sistema general de espacios libres (UCA-1), siendo por tanto un bien patrimonial.

La torre de comunicaciones prevista ocupa una superficie de 1 mts².

La empresa TRIUNFO TELECOMUNICACIONES S.L.U, se compromete a ofrecer Internet de alta velocidad(hasta 20 Mb de bajada y 3 Mb de subida), lo que supone

una importante mejora en las condiciones de acceso de los vecinos y empresas de Cárcar a dicho servicio.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conforme a lo previsto en el artículo 127 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y artículos 113 y siguientes del Reglamento de Bienes, aprobar la cesión de uso de una superficie de un mts2(1 mts2) a la empresa TRIUNFOTEL TELECOMUNICACIONES S.L.U, para la instalación de una torre de comunicaciones de tipo auto portante, al objeto de alojar un repetidor de radio destinado a ofrecer Internet de alta velocidad y telefonía a la población de Cárcar , en la parcela municipal urbana 38 del polígono 4.

Segundo.- Declarar de interés público la citada cesión de uso, conforme a lo previsto en el artículo 127, 3 a) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra, y artículo 114.2 a) del Reglamento de Bienes, al destinarse el terreno objeto de cesión de uso a la mejora del servicio de internet, permitiendo ofrecer velocidades muy superiores a las disponibles actualmente a los vecinos y empresas de Cárcar.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir la citada cesión de uso, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa Doña. M^a Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de los documentos públicos o privados que sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

7º ORANGE SPAGNE S.A.U: SOLICITUD VARIACIÓN RENTA POR INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA EN TERRENOS COMUNALES.

Antecedentes:

Con fecha 17 de Febrero de 2000, se suscribió un contrato de cesión de uso de 120 mts2, con la empresa RETEVISIÓN MOVIL S.A, para la instalación de una estación base de telefonía móvil, por un periodo inicial de 10 años, prorrogable por periodos quinquenales, siendo la renta inicial de 1.500 € anuales, más el iva correspondiente, actualizable con la variación del IPC estatal.

Con posterioridad el contrato cambió de titularidad a favor de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A, hoy ORANGE SPAGNE S.A.U.

Desde el año 2012 por parte de dicha empresa se está solicitando una rebaja del canon anual que abonan al Ayuntamiento. En el año 2012, solicitaban una rebaja del 14,78% y se desestimó en acuerdo del pleno de fecha 5/11/2012.

En el año 2014, solicitaban una rebaja del 18% y se desestimó en acuerdo de pleno de fecha 4/08/2014.

Con fecha 2 de Mayo de 2016, solicitan una rebaja del 20%, dejando la misma en la cantidad de 1.675 € anuales a partir del 1 de Enero de 2016.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad desestimar la solicitud presentada por Orange Spagne S.A.U de modificar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cárcar, para la cesión de uso de 120 mts², para la instalación de una estación base de telefonía móvil, al considerar que no hay razón alguna que justifique una rebaja en las condiciones económicas acordadas entre ambas partes.

8. INFORMES Y ASUNTOS VARIOS.

. PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR EN EL PROYECTO DE RECOPIACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE NAVARRA.

Previamente al comienzo de la sesión Doña Itziar Luri, ha realizado una presentación sobre el Proyecto de Recopilación del Patrimonio Inmaterial de Navarra, dirigido por la Universidad Pública de Navarra (www.navarchivo.com), y ejecutado por Labrit Multimedia S.L.

Los miembros del Ayuntamiento consideran de interés participar en dicho proyecto. El coste, bajo la fórmula de co- autoría con Labrit Multimedia S.L sería de 548 € más iva por cada unidad de patrimonio inmaterial a realizar. Está prevista la realización de 10 unidades, por lo que el gasto previsto para el Ayuntamiento de Cárcar ascendería a 5.480 € más iva(6.630,80 €, iva incluido).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Participar en el Proyecto de Recopilación del Patrimonio Inmaterial de Navarra, con un presupuesto total de 6.630,80 €, iva incluido, a financiar en 3 ejercicios presupuestarios.
- b) Finalizada la recopilación, se cederá copia en formato mp4 de las secuencias recopiladas a la base de datos de la Universidad Pública de Navarra, participando de esta manera en el proyecto global.
- c) Dar cuenta del presente acuerdo a Labrit Multimedia S.L, en tanto que ejecutora de la recopilación por encargo de la Universidad Pública de Navarra(labrita@labrit.net)

. INFORMACIONES VARIAS.

La Alcaldesa M^a Teresa Insausti Sola informa de las siguientes cuestiones:

. Se han elaborado dos memorias técnicas al objeto de valorar con TEDER su posible subvención con cargo al programa de desarrollo local de Tierra Estella 2014-2020:

- Eliminación de barreras arquitectónicas con instalación de ascensor en la Casa Consistorial. Presupuesto: 47.081,10 €.

- Club de jubilados y local social en Plaza María Ana Mogas Fontcuberta. Presupuesto: 215.005 €

En relación a la memoria correspondiente al Club de jubilados y local social varios concejales del grupo municipal UPN cuestionan si dada la inversión prevista y la superficie disponible, es el lugar idóneo para realizar dicha inversión. La Alcaldesa explica que la memoria elaborada es un primer estudio sin apenas desarrollar, cuyo objetivo es utilizar para concretar con TEDER las posibilidades de subvención. No obstante considera que la ubicación es idónea ya que se encuentra en el “ paredón”, que constituye el centro de la vida social de Cárcar.

. Se ha iniciado el estudio del patrimonio urbano con que cuenta el Ayuntamiento(solares, viviendas etc), al objeto de conocer las posibilidades existentes. Explica que se han visitado las viviendas de las escuelas y que los técnicos consideran que podría ser viable su rehabilitación como viviendas.

. Se está estudiando que la arrendataria del Bar del Complejo Deportivo El Pinar se encargue del control de accesos, reservas, cobro y limpieza del frontón municipal y de la pista de pádel, dados los problemas existentes actualmente para gestionar adecuadamente dichas instalaciones municipales.

Los miembros del Ayuntamiento consideran adecuada dicha propuesta, pero consideran que debe concretarse con la Asociación Cultural, Deportiva, Recreativa El Pinar.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Siendo las 21:15 horas, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.